

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HIPÓLITO LOZANO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00026 00

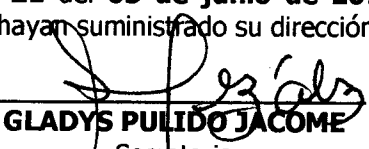
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 14 de febrero de 2019 (folios 27 a 42 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual modificó el numeral segundo, adicionó el numeral octavo, y confirmó los demás numerales de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 28 de febrero de 2018 (folios 96 a 98 y CD folio 103).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116), que corresponden a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º del Acuerdo PSA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 21 del 05 de junio de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
